

Zeitschrift: Informe de actividad / Comité internacional de la Cruz Roja
Herausgeber: Comité internacional de la Cruz Roja
Band: - (1969)

Rubrik: Europa

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. [Siehe Rechtliche Hinweise.](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. [Voir Informations légales.](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. [See Legal notice.](#)

Download PDF: 04.05.2025

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>

vistarse con los de la Cruz Roja Tailandesa y examinar la revisión del precitado acuerdo, así como las cuestiones que interesaban a los ciudadanos vietnamitas en espera de su repatriación. Por otra parte, pedía el regreso a Tailandia de los vietnamitas transferidos al Vietnam del Sur y la liberación de los que se encontraban detenidos. El CICR comunicó el texto de esta contestación a la Cruz Roja Tailandesa, el 5 de septiembre, rogándole que se pusiese de acuerdo con la Cruz Roja de la RDVN para establecer las modalidades de esta reunión.

4. EUROPA

Europa Central

En el transcurso del año 1969, el Sr. Herbert G. Beckh, delegado del CICR para Europa, llevó a cabo misiones en varios países de Europa Central, con objeto de tratar los problemas relativos a la reagrupación de familias separadas (Resolución XIX de la XX Conferencia Internacional de la Cruz Roja, Viena, 1965) y a la localización de sepulturas militares (Resolución XXIII de la mencionada Conferencia).

Así por ejemplo, el representante del CICR se trasladó a la República Democrática Alemana, a la República Federal de Alemania, Austria, Bulgaria, Rumania y Checoslovaquia, donde celebró conversaciones sobre los precitados asuntos con los dirigentes de las Sociedades nacionales y las autoridades competentes.

Reagrupación de familias. — El CICR ha proseguido su acción en favor de las familias separadas de Europa Central, tanto por intermedio de la Agencia Central de Informaciones, que ha transmitido numerosas peticiones de reagrupación a las Sociedades nacionales de la Cruz Roja, como por medio de misiones en los países interesados.

Gracias a la actividad llevada a cabo por el CICR y por las Sociedades nacionales, aproximadamente 15.000 personas pudieron, en 1969, pasar las fronteras que, hasta ahora, permanecían cerradas para ellas y volver a hallar a sus familias.

El CICR también se esforzó, gracias a diferentes contactos con las autoridades interesadas, por promover una solución adecuada al problema de las visitas familiares entre las dos zonas de Berlín. En el mes de noviembre, el Sr. Marcel A. Naville, Presidente del CICR, envió tres cartas relativas a este asunto al Sr. Klaus Schütz, Burgomaestre de Berlín Oeste, al Sr. Willi Stoph, Primer Ministro de la República Democrática Alemana, así como al Sr. Willi Brandt, Canciller de la República Federal de Alemania.

Detenidos políticos. — Al igual que en los años precedentes, el CICR ha tenido libre acceso a los establecimientos penales elegidos por él en la República Federal de Alemania y en Berlín Oeste. El Sr. Beckh visitó a las prisiones de Remscheid-Lüttinghausen, Munich-Stadelheim, Bonn, Landsberg, Kaisheim y Berlín-Moabit. En estos centros penales, se entrevistó con 18 detenidos políticos, con quienes pudo discutir solo y sin testigos.

A continuación de estas visitas, el delegado del CICR celebró diferentes entrevistas con los altos funcionarios responsables del régimen de detención, quienes mostraron el más vivo interés por la actividad del CICR en este campo de acción.

Grecia

En el transcurso del año 1969, el CICR ha proseguido, en Grecia, sus visitas y sus gestiones en favor de los detenidos políticos y de sus familias.

Detenidos políticos. — Recordemos que el CICR obtuvo la autorización para visitar, a partir del mes de mayo de 1967, a las personas griegas detenidas por motivos políticos, como consecuencia de los recientes acontecimientos en este país. Los detenidos se dividen en cuatro categorías: los deportados administrativos, los detenidos políticos en poder de las autoridades de la policía militar (E.S.A.), los detenidos políticos en manos de las autoridades de la policía civil, los acusados y condenados por delitos políticos que se hallan en poder de las autoridades judiciales.

Hasta octubre de 1969, las autorizaciones de que habían disfrutado los delegados del CICR no les habían sido concedidas más que

como un favor, ya que la acción de éste se llevaba a cabo en un campo en el que los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de la guerra no eran aplicables. Pero, a continuación de las gestiones realizadas por el Profesor Jacques Freymond, Vicepresidente del CICR, y por el Sr. Laurent Marti, jefe de la delegación del CICR en Atenas, el CICR concluyó un acuerdo ¹ con el Gobierno helénico, el 3 de noviembre de 1969, por el que se concede a los delegados del CICR un derecho de visita a todas las categorías de detenidos políticos griegos, así como facilidades ampliadas para la asistencia a las familias necesitadas.

Este acuerdo da, pues, a las actividades del CICR una base jurídica de la que, con anterioridad, carecían. El acuerdo ha empezado a ser efectivo a partir del 24 de noviembre, fecha en la que dio comienzo la segunda serie de visitas realizadas por los delegados del CICR en 1969.

Los delegados han podido acceder a todos los lugares de detención en los que se encontraban los detenidos políticos — inclusive a las comisarías de policía — a saber :

- los campamentos de deportados administrativos de Oropos, de Halicarnaso, de Leros-Lakki y de Leros-Partheni (Ministerio del Orden Público) ;
- los hospitales de Atenas y del conjunto del territorio ;
- los hoteles de Varibobi y de Drossia (policía militar) ;
- las prisiones de Atenas y del conjunto del territorio en las que se encontraban acusados y condenados por delitos políticos ;
- las comisarías de las policías civiles y militares de Atenas y del conjunto del territorio en las que se encuentran personas en período de interrogatorio por delitos políticos.

En estos lugares de detención, los delegados del CICR han podido desplazarse libremente y entrevistarse sin testigos y sin limitación de tiempo con los prisioneros elegidos por ellos.

Los informes generales establecidos a continuación de estas visitas fueron transmitidos, de acuerdo con la costumbre, a las autoridades helénicas. Los delegados del CICR se encargaron de

¹ Véase página 45.

controlar si las mejorías y las liberaciones, pedidas a título humanitario, eran tenidas en cuenta.

Asistencia a las familias de los detenidos políticos. — En lo que respecta a las familias de los detenidos, el CICR fue autorizado para abrir una oficina con destino a ellas, a la que han podido acudir para exponer las reivindicaciones de tipo humanitario que deseaban formular. La oficina entregó víveres y productos farmacéuticos a las familias indigentes de las personas que, fuera por la razón que fuese, se encontraban detenidas desde hace más de dos años.

La delegación del CICR, instalada en Atenas a continuación de la firma del acuerdo del 3 de noviembre, se componía de tres delegados y de dos delegados médicos y estaba dirigida por el Sr. Laurent Marti.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE GRECIA Y EL COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA

El Gobierno del Reino de Grecia y el Comité Internacional de la Cruz Roja, deseosos de servir los principios humanitarios y de justicia, han convenido lo que sigue :

Visitas a los deportados administrativos

Los delegados del Comité Internacional de la Cruz Roja, acompañados de sus intérpretes, tienen acceso a todos los lugares en que se encuentren, con carácter permanente o temporero, los deportados administrativos, a saber : los campamentos de deportación, los lugares de transferencia, las enfermerías y los hospitales.

Las condiciones de visitas serán las mismas que las que han sido adoptadas hasta ahora y que se han formulado en ocasiones precedentes.

Visitas a los acusados y condenados que se hallan en poder de las autoridades judiciales

Los delegados del Comité Internacional de la Cruz Roja, acompañados por sus intérpretes, tienen acceso a todas las prisiones y a todos los locales del país en los que se hallan detenidos los acusados y condenados por delitos políticos. Las condiciones de visitas serán las mismas que las que han sido adoptadas hasta ahora y que se han formulado en precedentes ocasiones.

Visitas a las comisarías de policía

Los delegados del Comité Internacional de la Cruz Roja, acompañados por sus intérpretes, tienen acceso a todas las comisarías de policía del

país en las que se encuentran retenidas provisionalmente algunas personas para encuesta previa relativa a delitos políticos, con objeto de que puedan tener una opinión personal sobre la situación de estos lugares y las condiciones de la detención.

Pedidos de informaciones

Los delegados del CICR, a petición de las familias, están autorizados para pedir a las autoridades de la policía informaciones relativas a las personas arrestadas o detenidas, en caso de que estas familias no hubieran podido obtener directamente estas informaciones ante las autoridades competentes.

Estas informaciones tratarán más particularmente de :

- el lugar de detención
- el carácter general del delito
- las condiciones de detención
- las posibilidades de visitas para los miembros de la familia o los delegados del Comité Internacional de la Cruz Roja.

Acogida de familias

El Comité Internacional de la Cruz Roja está autorizado, como anteriormente, para recibir a los familiares de los detenidos, para realizar intercambios de puntos de vista de carácter familiar.

Asistencia material a las familias de los detenidos

El Comité Internacional de la Cruz Roja está autorizado para llevar a cabo una o varias acciones de asistencia material en favor de las familias indigentes de las personas que, sea por la razón que fuere, se encuentran detenidas desde hace más de dos años.

Todas estas acciones serán llevadas a cabo en asociación y en colaboración con el Ministerio de Asuntos Sociales y la Cruz Roja Helénica.

La asistencia consistirá en prendas de vestir, víveres y productos farmacéuticos comprados en gran parte localmente.

El Comité Internacional de la Cruz Roja también podrá facilitar, por intermedio de las autoridades competentes, billetes de viaje a las familias indigentes que, hasta ahora, no hayan tenido la posibilidad de visitar a sus parientes detenidos.

Organización de la delegación del CICR

La delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja dispondrá de oficinas destinadas a su secretaría, así como para la acogida de las familias.

La designación de los delegados del Comité Internacional de la Cruz Roja, así como del personal de oficinas, será sometida a la aprobación de las autoridades competentes.

El Gobierno del Reino de Grecia designará a un alto funcionario como Oficial de Enlace con el Comité Internacional de la Cruz Roja. Es a él a quien el Comité Internacional de la Cruz Roja se dirigirá para resolver los problemas corrientes que puedan presentarse en el transcurso de la misión y conseguir las citas deseadas.

Declaraciones y publicaciones

Ninguna declaración o publicación, relativa a los puntos anteriormente citados y a la misión del Comité Internacional de la Cruz Roja en general, será hecha sin previa consulta entre el Gobierno del Reino de Grecia y el Comité Internacional de la Cruz Roja.

Por su parte, el Comité Internacional de la Cruz Roja difundirá, a partir de su sede central en Ginebra, comunicados de prensa periódicos, en los que figurarán los nombres de los lugares visitados, la fecha y las condiciones de las visitas (entrevistas sin testigos, etc...) los nombres de los delegados, así como la indicación de que los informes de visitas serán transmitidos, de conformidad con la costumbre, a las autoridades en cuyo poder se hallan los detenidos.

Estas informaciones no contendrán apreciación alguna relativa a la situación de los detenidos y al trato que les está reservado.

Las demás actividades del Comité Internacional de la Cruz Roja en el país figurarán en el comunicado periódico.

Informes de visitas

De acuerdo con la costumbre, los informes de visitas serán transmitidos exclusivamente a las autoridades en cuyo poder se hallan los detenidos. El Gobierno del Reino de Grecia se abstendrá de realizar una publicación parcial de los informes o una mención pública de extractos de los informes.

Como en el pasado, y de acuerdo con la costumbre, el Comité Internacional de la Cruz Roja y sus delegados no expresarán opiniones sobre los motivos de la internación y de la detención.

Aplicación y duración del acuerdo

El presente acuerdo entrará en vigor con fecha 3 de noviembre de 1969. El acuerdo será valedero un año a partir de su entrada en vigor. Será prolongado tácitamente de año en año salvo denuncia por una de las partes contratantes.

Asistencia a las víctimas de experiencias pseudomédicas

En 1969, el CICR ha proseguido su actividad de mediador para la entrega de una indemnización a las víctimas de experimentos pseudomédicos realizados en los campos de concentración bajo el régimen nacional socialista. En efecto en 1961, a petición del

Gobierno de la República Federal de Alemania, el CICR aceptó hacer llegar a las víctimas residentes en los países de Europa Central los fondos destinados a contribuir al restablecimiento de la salud de los supervivientes.

Por esta razón, una misión del CICR, integrada por el Dr. Jacques de Rougemont, miembro del CICR, el Sr. Jean-Pierre Maunoir, Subdirector, y la Srta. Lix Simonius, delegada, se trasladó en tres ocasiones a Polonia — del 5 al 16 de enero, del 5 al 15 de junio y del 11 al 20 de diciembre — para examinar en este país a nuevos grupos de víctimas de experimentos pseudomédicos. Las reuniones se llevaron a cabo en los hospitales de Varsovia, Cracovia y Gdansk, en presencia de un juez delegado por la Comisión Central del Ministerio de Justicia relativa a los crímenes de guerra en Polonia, de tres médicos que forman la Comisión médica de la Cruz Roja Polaca y del Jefe del Servicio de Búsquedas de esta Sociedad nacional.

Una misión análoga, formada por el Dr. Félix Züst, delegado médico, y la Srta. Simonius se trasladó a la capital húngara del 3 al 8 de agosto. Con la colaboración de los representantes de la Cruz Roja Húngara, la delegación del CICR examinó una nueva serie de expedientes.

La Comisión de expertos neutrales, designada por el CICR para pronunciarse con respecto a las peticiones de indemnización polacas y húngaras, celebró tres reuniones — en mayo, octubre y diciembre — en presencia de observadores polacos, húngaros y alemanes. De 132 casos polacos estudiados por la Comisión neutral, 120 fueron retenidos para una indemnización, cuyo importe total asciende a 3.495.000 marcos alemanes; un caso se encuentra en suspenso y once fueron rechazados.

De 28 casos húngaros examinados, 14 fueron rechazados y 14 admitidos para recibir una indemnización de 440.000 marcos alemanes. Se trataba del último grupo de casos húngaros sometido a la Comisión neutral. Los expertos húngaros y alemanes han iniciado, del 15 al 17 de diciembre de 1969, conversaciones en la sede del CICR para resolver, mediante el pago de una suma global, algunos cientos de casos que han sido dejados en suspenso.

Indiquemos además que, al final de su primera misión en Polonia, el Sr. Maunoir y la Srta. Simonius se trasladaron a Praga, el 17 de

enero. Se entrevistaron en esta ciudad con los representantes de la Cruz Roja Checoslovaca y con los de la organización que se ocupa de los antiguos deportados, la cual ha establecido los expedientes de las víctimas de experimentos pseudomédicos residentes en Checoslovaquia.

El Gobierno de la República Federal de Alemania y las organizaciones checoslovacas concluyeron en Bonn, el 30 de octubre de 1969, un acuerdo para el pago de una suma global, por saldo de cuenta, de 7.500.000 marcos alemanes para los casos checoslovacos que se hallan pendientes. En efecto, una primera suma de 2.530.000 marcos alemanes había sido abonada por intermedio del CICR con destino a 89 víctimas cuyas solicitudes habían sido reconocidas como válidas por el delegado médico de la Cruz Roja Alemana en la República Federal de Alemania y por el delegado médico del CICR.

5. ORIENTE MEDIO

Conflicto entre Israel y los países árabes

En 1969, y especialmente a partir del segundo semestre, la situación en el Cercano Oriente se caracterizó por un aumento del número de actos de hostilidad entre Israel y los países árabes vecinos, así como por cierta agitación de las poblaciones civiles en los territorios ocupados de Cisjordania y de Gaza. Por estas razones, el CICR se vio obligado a intensificar su actividad humanitaria en favor, por una parte, de los prisioneros de guerra y de los internados civiles en los países participantes en el conflicto y, por otra parte, de las poblaciones civiles en los territorios ocupados.

Para llevar a feliz término estas distintas tareas, el CICR mantuvo, e incluso reforzó, sus delegaciones en Israel y en los territorios ocupados, así como en la República Árabe Unida (RAU), en la República Árabe Siria, en Jordania y en el Líbano. El efectivo de sus delegados ascendió a 17 personas, sin contar en ellas al numeroso personal local.